



CERTIFICADO DE DELITOS DE NATURALEZA SEXUAL: PRINCIPALES RASGOS Y VÍAS DE OBTENCIÓN

¿QUÉ ES EL CERTIFICADO DE DELITOS DE NATURALEZA SEXUAL?

- Es un certificado que expide gratuitamente el Ministerio de Justicia, en el que se hace constar si el interesado tiene o no antecedentes por delitos de contra la libertad e indemnidad sexuales, así como por trata de seres humanos con fines de explotación sexual, incluyendo la pornografía.

¿QUÉ PERIODO DE VALIDEZ TIENE EL CERTIFICADO?

- El certificado de delitos de naturaleza sexual refleja la información que conste en el Registro Central de Delincuentes Sexuales en el momento de su expedición.
- No obstante, según informe de la Agencia Española de Protección de Datos, no es precisa una nueva aportación o "*renovación*" periódica del certificado, a menos que se tenga conocimiento de la concurrencia de nuevas circunstancias que exijan su rectificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.5 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, lo que podrá implicar la exigencia al empleado de un nuevo certificado del registro para comprobar la exactitud de los datos. En caso contrario, sería preciso que se estableciese un régimen de revisión periódica del certificado que no parece ser perseguido por la norma.

¿QUIÉN DEBE SOLICITARLO/PRESENTARLO?

- Quien pretenda acceder o ejerza profesiones, oficios, actividades o voluntariados que impliquen contacto habitual con menores.
 - En el caso de extranjeros o con otra nacionalidad además de la española, además deberán aportar un certificado negativo de antecedentes penales de su país de origen o de donde es nacional.
- Si quien pretende ejercer actividades con menores fuera a su vez menor de edad, la solicitud del certificado de verá realizarla su representante legal.
- En los supuestos de convocatorias para cubrir puestos de trabajo en que sean necesarios los antecedentes penales por delitos sexuales, con la finalidad de evitar aglomeraciones, se recomienda que se incluya en la solicitud o instancia una declaración responsable del interesado sobre la ausencia de los mismos, debiendo



acreditarlo con posterioridad únicamente aquellos que superen las pruebas, bien directamente o a través del empleador, si previamente le autorizó en la propia instancia o solicitud para su consulta. La exigencia previa del certificado de delitos sexuales a quien, en última instancia no va a desarrollar actividades con menores por no superar el proceso selectivo, es contraria al espíritu de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia, y puede vulnerar la normativa en materia de protección de datos.

¿QUÉ SE ENTIENDE POR CONTACTO HABITUAL CON MENORES?

- La Agencia Española de Protección de datos interpreta que para considerar “*trabajo habitual con menores*”, a los efectos de exigir el certificado de delitos sexuales, es necesario que el puesto de trabajo implique por su propia naturaleza y esencia, un contacto habitual con menores, no siendo los menores los destinatarios principales del servicio prestado; no siendo necesario presentar el certificado en aquellas profesiones que, teniendo un contacto habitual con el público en general, entre los que pueden encontrarse menores de edad, no estén por su naturaleza destinados exclusivamente a un público menor de edad.

MÉTODOS DE OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO

PETICIONES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE INTERMEDIACIÓN DE DATOS DE FORMA MASIVA O INDIVIDUAL POR LAS ORGANIZACIONES públicas o privadas que deleguen en alguna administración pública competente:

- ❖ **Las entidades públicas** pueden **recabar información** sobre la situación penal de sus trabajadores, colaboradores o candidatos, a través de la **PLATAFORMA DE INTERMEDIACIÓN DE DATOS (PID)** del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas <http://administracionelectronica.gob.es/ctt/svd> bien de forma individual, bien de forma masiva, **previo consentimiento expreso de los interesados**.
 - **La consulta individual** obtendrá una respuesta inmediata.
 - **La consulta conjunta o masiva** obtendrá una respuesta asíncrona, en un plazo máximo de 24 horas. (Se recomiendan que no se haga peticiones con informe de más de 200 líneas).

No es necesario que el ciudadano se desplace a solicitar el certificado, solo deberá autorizar, con carácter previo y de forma expresa, a la Administración para que haga la consulta.

La Plataforma emite certificados sobre aquellas personas que con seguridad carecen de antecedentes de delitos de carácter sexual, cuando algún resultado no está claro, deberá ser solicitado personalmente por la persona afectada.



Para acceder a la Plataforma (PID) es necesario darse de alta en el Sistema y desarrollar un conector o “*cliente ligero*”, o bien puede utilizar el que ha desarrollado y ofrece la Plataforma.

Las solicitudes deben tramitarse a través de: <https://soportecaid.redsara.es>

- ❖ **Las organizaciones privadas** que deban solicitar a sus empleados, colaboradores, o candidatos el certificado de carecer de antecedentes penales, recogida la autorización expresa de los mismos, podrán delegar en la Administración Pública de la que dependan, en las Delegaciones o Subdelegaciones de Gobierno y en las Gerencias territoriales o en la oficina de atención al ciudadano, para que sean estos organismos los que lancen la petición a la Plataforma de Intermediación de datos.

OTRAS FORMAS DE OBTENER EL CERTIFICADO DE CARECER ANTECEDENTES POR DELITOS DE NATURALEZA SEXUAL

La obtención del certificado sobre delitos de naturaleza sexual **tiene carácter gratuito**, incluye sello de órgano y código seguro de verificación (CSV) con el que podrá comprobar en cualquier momento su autenticidad. Se puede solicitar:

❖ **Por vía telemática:**

- En la Sede electrónica del Ministerio de Justicia
 - La dirección de la sede electrónica del Ministerio de Justicia es la siguiente: <http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Portal/es/inicio>
 - El trámite lo podrá realizar cualquier ciudadano poseedor de un identificador electrónico homologado (mediante DNI-e o a través de CLAVE (ver nota al pie¹) y devolverá el resultado de la búsqueda de forma inmediata a su dispositivo desde donde lo podrá imprimir o guardar para su utilización posterior.
- En el Servicio “*Carpeta ciudadana*” desarrollado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas
 - La Carpeta ciudadana es un servicio que ofrece el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través del cual cualquier ciudadano previamente identificado (mediante DNI-e o a través del sistema CLAVE) puede consultar la información que la Administración posee y conserva sobre su persona. Entre la información que se puede consultar a través de este sistema está el “Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual”.

El servicio de “Carpeta Ciudadana” permite aunar en un solo portal, la información de que dispone la Administración teniendo naturaleza polivalente (es decir,



comprende tanto trámites del Ministerio de Justicia como de otros Ministerios y Organismos públicos). La dirección electrónica de la "Carpeta Ciudadana" es la siguiente: <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm>

❖ **De forma presencial en:**

- Las **Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia**, en las direcciones y horarios de apertura e información que se detallan en el siguiente enlace:

<http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Portal/es/direcciones-telefonos/ministerio-justicia/gerencias-territoriales>

- Los registros de las **Delegaciones de Gobierno en las Comunidades Autónomas y las Subdelegaciones de Gobierno de las provincias** que colaboran en la recepción y tramitación de los certificados.

❖ **Por correo:**

Dirigido a cualesquiera de las Gerencias territoriales o al Centro de atención al ciudadano en la calle de La Bolsa, 6, Madrid (datos de contacto e información que se detallan en el siguiente enlace):

<http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Portal/es/direcciones-telefonos/ministerio-justicia/gerencias-territoriales>.

Los certificados solicitados por correo se remitirán, por el mismo medio, a la dirección indicada en el documento de solicitud, o si se indica un teléfono móvil, el interesado recibe un mensaje con el CSV para que lo descargue directamente desde la sede electrónica.

QUÉ ES CLAVE: Cl@ve es un sistema orientado a simplificar el acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Su objetivo principal es que el ciudadano pueda identificarse ante la Administración mediante claves concertadas (usuario más contraseña), si aún nos es poseedor de un certificado electrónico homologado.

Para utilizarlo resulta necesario registrarse aportando los datos de carácter personal que se requieran.

En lo que respecta a las claves concertadas, Cl@ve admite dos posibilidades de uso:

- Cl@ve ocasional (Cl@ve PIN): sistema de contraseña de validez limitada en el tiempo, se corresponde con el sistema PIN24H de la AEAT.
- Cl@ve permanente: sistema de contraseña de validez duradera en el tiempo, pero no ilimitada, orientado a usuarios habituales.